



PROCESO: DEMANDA VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00806-00
DEMANDANTE: TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. Nit No. 900.154.786-6
DEMANDADO: ANTONY FARID RIOS ANGARITACC No. 1.095.766.816
LIBERTY SEGUROS S.A. Nit No. 860.039.988-0
ASUNTO: AUTO ORDENA NOTIFICAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el artículo 132 del C.G.P., procede el despacho a realizar control de legalidad, con el fin de corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso.

Encuentra el despacho que al interior del proceso en auto de fecha Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022), se ordenó emplazar a la parte demandada, ANTONY FARID RIOS ANGARITA, identificado con C.C No. 1.095.766.816 y LIBERTY SEGUROS S.A., identificada con Nit No. 860.039.988-0. Sin embargo, es del caso advertir que en relación con el demandado LIBERTY SEGUROS S.A., (Nit No. 860.039.988-0), por tratarse de una persona jurídica y en razón a que éstas están obligadas a reportar en el Certificado de Existencia y Representación Legal una dirección electrónica para efectos de notificación judicial, se habrá de proceder con la notificación a la dirección electrónica registrada, siendo esta: co-notificacionesjudiciales@Libertycolombia.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del DL 806 de 2020. De otra parte, en lo tocante a la solicitud de emplazamiento del demandado ANTONY FARID RIOS ANGARITA, (C.C No. 1.095.766.816), se ordena su emplazamiento, procédase con la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza en la página dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En razón de lo anterior, es del caso efectuar control de legalidad y dejar sin efectos el auto de fecha Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Realizar control de legalidad para evitar posibles nulidades u otras irregularidades dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el auto de fecha Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

TERCERO: Se Ordena la notificación del demandado LIBERTY SEGUROS S.A., (Nit No. 860.039.988-0), a la dirección electrónica co-notificacionesjudiciales@Libertycolombia.com, conforme a lo expuesto.

CUARTO: Se ordena emplazar a la parte demandada ANTONY FARID RIOS ANGARITA, identificado con C.C No. 1.095.766.816. Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y en concordancia con lo establecido en los incisos 5 y 6 artículo 108 del C.G.P., SE ORDENA la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza en la página dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 76** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **04 de Mayo de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOSA SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Elias Bohorquez Orduz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a86eb6771574112a2c817f4a51860de3018de63c8e35cd3ec4c67d1add34e73**

Documento generado en 02/05/2022 07:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co